

**DECISION DIRECTIVA No. 016**  
(Diciembre 28 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO DE VENTA DE INFORMACION EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)”**

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá, en uso de sus atribuciones Estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, para el buen servicio y atención a los usuarios de la Cámara de Comercio en materia de las funciones que le han sido delegadas por el Estado, se hace necesario establecer los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la Entidad.

Que, mediante Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022 Numeral 1.1.3.7. se establece que en el marco de las funciones que desarrollan las cámaras de comercio, éstas no podrán cobrar por la entrega de información basada en los registros públicos, a menos que: “- *Presten servicios de información empresarial originada en los registros.*”

Que las cámaras de comercio únicamente podrán cobrar los costos de producción de la información. Las tarifas y los criterios o parámetros sobre los cobros realizados al usuario deberán estar debidamente fundamentados y publicados en su respectiva página web.

Las tarifas por cobrar deberán corresponder a los costos y precios del mercado. Cuando la información se envíe por medio electrónico es completamente gratuita.

Que es procedente el cobro por la entrega de información basada en los registros públicos, a menos que incorporen en los servicios de información empresarial, datos de otras fuentes, siempre que se genere un valor agregado a la misma.

Que cuando la información sea solicitada por un comerciante inscrito en la jurisdicción de la cámara de comercio, se le deberá comunicar, de manera previa, que si renueva dentro del plazo legal su matrícula mercantil y la de todos sus establecimientos de comercio, cuenta con el beneficio de acceder a la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), es decir, a la de todos los comerciantes (personas naturales y jurídicas) inscritos en el Registro Mercantil que tengan renovada su matrícula y la de sus establecimientos de comercio a nivel nacional. La cámara de comercio deberá dejar constancia de que se brindó esta información.

Que la Dirección de Desarrollo Institucional de la Cámara de Comercio de Facatativá a través del área de Tecnología, requiere la adopción de la presente decisión, teniendo en

cuenta, la necesidad de fijar los precios para el servicio de venta de información empresarial para la vigencia 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las tarifas para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 para el servicio de venta de Información empresarial, originada exclusivamente en los registros públicos:

- Plan Básico donde se cobra los costos de Producción de la información por un (1) Registro, Valor \$ 237 Pesos más (+) IVA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las tarifas del servicio de información a la medida con valor agregado estarán sujetas a la actualización entre los meses de enero a febrero del año 2024 por parte del proveedor aliado estratégico compite 360

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente decisión no se considera acto administrativo por ser proferida por la Cámara de Comercio de Facatativá, entidad de naturaleza privada, y rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese, al área o Dirección competente para su cumplimiento.

Dado en Facatativá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre dos mil veintidós (2023).



**CARLOS ALBERTO ROJAS ANDRADE**  
Presidente Junta Directiva.



**GRATINIANO SUAREZ SUAREZ**  
Secretario Junta Directiva.

Proyectó: HEPH/CSI



Revisó: JLVB/DAJ



MCGL/DDI

